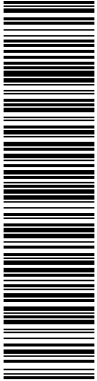


DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ION9-V4ZIP-3TZOH Fecha de emisión: 26 de octubre de 2017 a las 11:41:05 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR de Organismo Autónomo de Recaudación	ESTADO FIRMADO 26/10/2017 10:15



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018 Del Organismo Autónomo de Recaudación

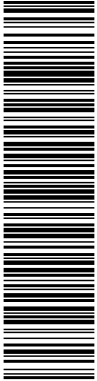
En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.018 del Organismo Autónomo de Recaudación y en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del art. 18.1 del RD 500/90 de 20 de Abril y en el artículo 168.1 en su letra e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los cuales se establece la documentación que ha de unirse al presupuesto de la Entidad local: “ *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto* ” se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163 y que asciende a una cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (12.390.200,00 Euros)

Por otra parte el Presupuesto está nivelado en su Estado de gastos e ingresos formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles así como los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios.

2. El presupuesto de ingresos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. V (ingresos patrimoniales) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (97,22% del total del presupuesto de ingresos).

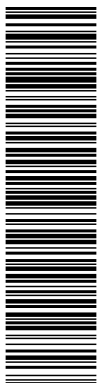
DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ION9-V4ZIP-3TZOH Fecha de emisión: 26 de octubre de 2017 a las 11:41:05 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR de Organismo Autónomo de Recaudación	ESTADO FIRMADO 26/10/2017 10:15



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

En la realización del Presupuesto se ha considerado con carácter general tanto el estado de ejecución del ejercicio 2016 como un avance de la liquidación del ejercicio 2017 así como los diferentes cambios normativos que repercuten en dicho presupuesto, todo ello, realizando previsiones bajo la utilización de criterios de prudencia que permitan un grado de ejecución del 100% tal y como se pone de manifiesto en los ejercicios anteriores, los cuales han superado incluso dicho porcentaje en la realización de los ingresos.

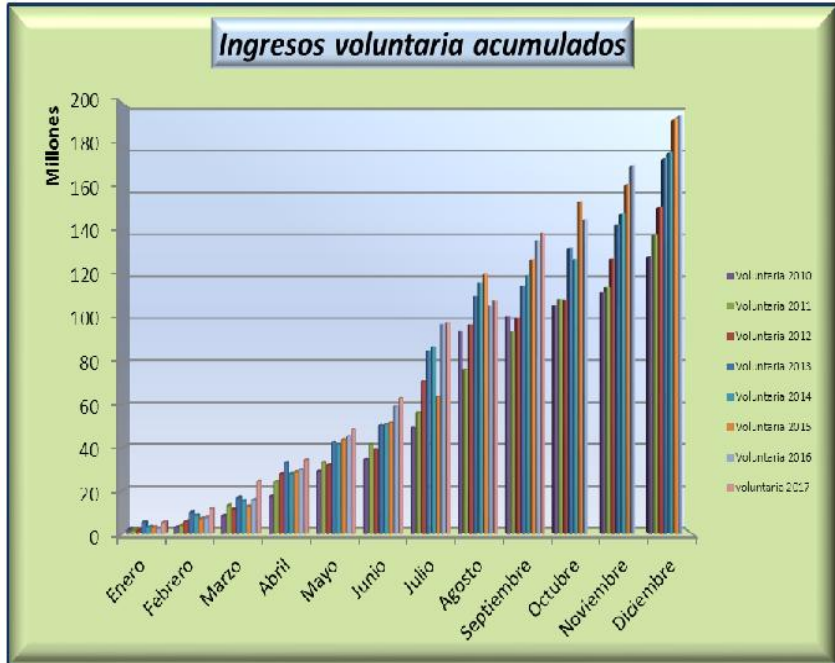
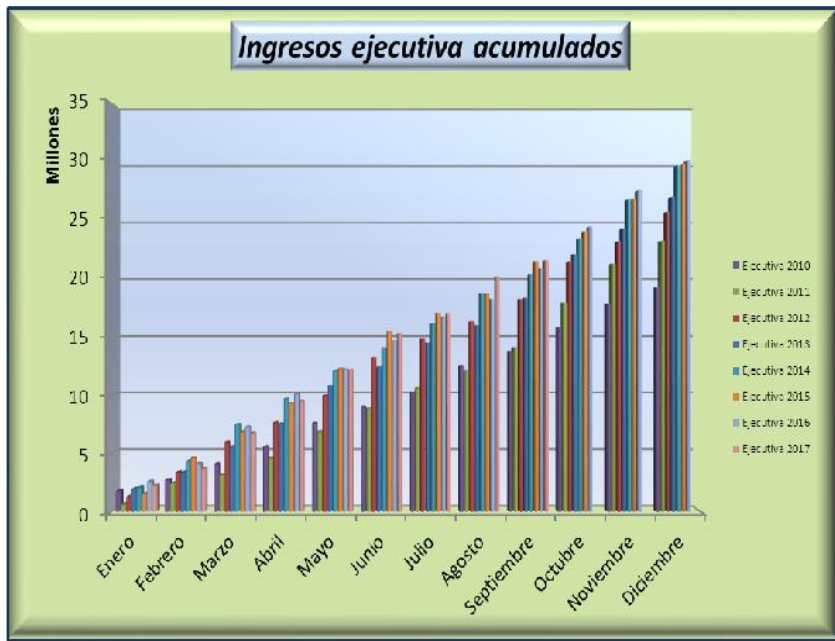
- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 4,14% y supone un 97,22% del total de presupuesto.
Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.01 (premio cobranza voluntaria) y 329.02 (premio cobranza ejecutiva) representando un 51,93% y 31,08% del total de presupuesto respectivamente.
En la estimación de ambos subconceptos se ha tenido en cuenta el coste de recaudación que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 el cual repercute directamente en el subconcepto “Premio de Cobranza Voluntaria”, la existencia de nuevas delegaciones, las nuevas liquidaciones de urbana consecuencia de la actualización catastral así como la incorporación al padrón de IBI Urbana del ejercicio 2018 de las realizadas en ejercicios anteriores, la continuidad en el volumen de recaudación de multas de tráfico y el aumento de volumen de la actividad inspectora que ha generado un incremento de los cargos y por tanto de la recaudación del concepto Actas de Inspección.
La estimación por tanto, teniendo en cuenta los factores anteriores, de estos subconceptos se fundamenta en un grado de ejecución a 30/09 alto (75,49% de media) similar al mismo del ejercicio 2016, lo cual implica que las previsiones del grado de ejecución estimado a 31/12/17 alcancen e incluso superen en ambas partidas el 100%.
Hay que considerar que en el ejercicio 2016 los derechos reconocidos de ejecutiva fueron incluso superiores a los presupuestados y que los correspondientes al concepto de voluntaria hubieran sido superiores sino se hubiera dado excepcionalmente la regularización del premio de cobranza del Ayuntamiento de Mérida del cual se derivó una devolución del mismo. En la actualidad y comparando los datos a la misma fecha del ejercicio anterior la recaudación en voluntaria y ejecutiva es superior, repercutiendo las mismas en los respectivos conceptos de premio de cobranza.



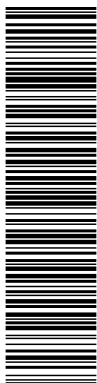
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70614.3ION9-V4ZIP-3TZOH.08888F5D87E4E1BB864410771608AD662DEEEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Padre Tomás, 6
06011 - Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar



DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ION9-V4ZIP-3TZOH Fecha de emisión: 26 de octubre de 2017 a las 11:41:05 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR de Organismo Autónomo de Recaudación	ESTADO FIRMADO 26/10/2017 10:15



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

El subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos. El importe reconocido durante el ejercicio 2014 ascendió a 240.733,50 €, a 195.051,50 € en el 2015, 182.479,50 € en el 2016 estando en la actualidad el grado de ejecución en el 81,87%.

Los subconceptos 392.11 (Recargo de apremio) y 393.00 (Intereses de demora) recogen respectivamente los recargos e intereses aplicados una vez transcurrido el periodo de pago en voluntaria de aquellos recibos cuyo sujeto activo es el propio Organismo.

Para la estimación de los subconceptos 399.03 (costas), 399.06 (sanciones actas inspección) y 399.09 (servicios catastrales a ayuntamientos) se ha tenido en cuenta además de lo los diferentes estados de ejecución, el Plan de Inspección y las previsiones catastrales en los distintos municipios realizadas por los respectivos servicios responsables. En lo que respecta al concepto costas, en el ejercicio 2016 se obligaron 916.485,09 € continuando con el incremento positivo de los últimos ejercicios. Se presupuesta para el 2018 en consonancia con dicha evolución en 940.000,00 €.

- El Cap. V supone un 0,32%, disminuyéndose 40.000,00 € respecto del ejercicio anterior. Se ha valorado para su estimación la continuidad en un bajo nivel del tipo de interés de referencia para el cálculo de los intereses acreedores y a los derechos reconocidos producidos durante los ejercicios 2014 que alcanzaron los 135.783,18 €, 2015 que fueron 65.662,12 € y 27.375,82 € en el 2016.
- El Cap. VIII en ingresos como contrapartida al mismo Capítulo de gastos y por el mismo importe, ya que con motivo de la asunción por parte del OAR de la gestión del pago de nóminas en el ejercicio 2015, es necesario estimar el importe de los anticipos de nóminas que soliciten los trabajadores del Organismo. Este Capítulo se estima conforme a la cantidad estipulada por este concepto en la Diputación de Badajoz y en el OAR, en función del número de trabajadores existentes y la cantidad total asignada por la Diputación con este objetivo.

En Badajoz a 23 de octubre de 2017
EL GERENTE DEL OAR

Fdo. Manuel Cordero Castillo